



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITA Y EMPLAZA**

Al afectado **JAVIER RENE AREVALO MARTINEZ**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. **41001-31-20-001-2017-00027-00** (Radicación Fiscalía 238.449 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 28 de febrero de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 6 hoy 59 Especializada en extinción de dominio de Ibagué el auto del 14 de julio de 2017 que **COMPLEMENTÓ EL AVOQUESE**

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **31 de AGOSTO Del 2018**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **NEIVA-HUILA**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:**

- vehículo de placas TAM 420, clase camión de servicio público, marca foton, línea BJ5089VEBEA-FA, color rojo, numero de motor 89082776 y chasis No. LVBV4JBB7EE001111, propiedad del señor JAVIER RENE AREVALO MARTÍNEZ, y con prenda a favor del BANCO DE BOGOTÁ (acreedor prendario), según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede La Calera
- Cuatro mil seiscientos sesenta y siete 4.667 Kilos más 2 gramos de ácido sulfúrico, incautada el día 01 de febrero de 2016, a los señores Carlos Arnulfo Cifuentes y Jaime Roa Velásquez.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO.** El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **DIEZ (10) de SEPTIEMBRE DE 2018** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **CATORCE (14) de SEPTIEMBRE DE 2018.**

Secretaria,

**YURANI ALEIDA SILVA CADENA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 7 de septiembre de 2018

Oficio N° 02067

Rad. N°:41001-31-20-001-2017-00027

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio**

En atención a lo dispuesto en auto del **31 de AGOSTO de 2018**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **NEIVA - HUILA** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del **10 De SEPTIEMBRE de 2018**, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

**SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE, HASTA EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.**

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

**YURANI ALEIDA SILVA CADENA**

Secretaría